

NOTA DE PRENSA

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El 81,8% de las mediaciones penales concluye con un acuerdo que evita la celebración de juicio

El Servicio de Mediación Penal del Gobierno de Navarra tramitó el pasado año un total de 191 casos

Martes, 27 de agosto de 2013

El 81,8% de los actos de conciliación tutelados por el Servicio de Mediación Penal del Gobierno de Navarra el pasado año concluyó con un acuerdo que evitó la celebración de juicio.

Concretamente, esta unidad intermedió en un total de 110 casos, de los que 90 concluyeron con éxito (81,8%) y 20 sin acuerdo (18,2%). Además, recibió otras 81 solicitudes, en 67 de las cuales no se pudo mediar por la imposibilidad de localizar a alguna de las partes o porque estas rechazaron la mediación, y 14 quedaron pendientes de resolución para este año.

En total, el Servicio de Mediación Penal del Gobierno de Navarra recibió 191 solicitudes, lo que supone un incremento del 31,7% con respecto al año anterior, cuando se tramitaron 145 asuntos.

La mediación penal es un servicio desarrollado por equipos multidisciplinares (abogados, psicólogos, trabajadores sociales y criminólogos) con el fin de que víctima e infractor traten de resolver un conflicto. En caso de acuerdo, este es validado por el juez, con los mismos efectos que una sentencia. El procedimiento es voluntario y gratuito, en el marco de un proceso penal.

Acuerdos alcanzados

Los acuerdos, que en muchos casos adoptan más de una medida, conllevan principalmente una disculpa formal por parte del infractor (en 85 ocasiones) y el respeto mutuo (61). También pueden incluir el pago a la víctima (33), la prohibición de acudir a ciertos lugares (17), la renuncia a acciones civiles (11) y las reparaciones simbólicas (3).

La principal razón para que la intermediación finalice sin acuerdo es el no reconocimiento de los hechos (8), seguido del desacuerdo en los hechos (5).

En cuanto a la vinculación entre la víctima y el infractor, se ha observado un incremento en la relación de tipo familiar. Esta se ha convertido en la principal vinculación tras pasar de 17 casos en 2011 a 54 en 2012. Les siguen la amistad (31), la vinculación vecinal (25), la laboral (11) y la escolar (2). En otros 54 casos no existía relación.

Tipos de faltas y delitos

Respecto a la gravedad de los asuntos sometidos a mediación, continúa la tendencia iniciada en 2011 por la que se remiten a conciliación más hechos constitutivos de faltas que de delitos. En concreto, el Servicio de Mediación Penal tramitó 128 faltas (67% del total) frente a 63 delitos (33%).

En cuanto a las faltas, 48 estaban relacionadas con amenazas, 25 con lesiones y 13 con el régimen de custodia. El resto derivaban de coacciones (10), injurias (10), violencia en el hogar (7), daños (5), hurto (3), estafa (3), orden público (2), atentado (1) y apropiación indebida (1).

Con respecto a los delitos, 31 casos tenían que ver con lesiones y 18 con robo. El resto guardaban relación con daños (7), estafa (2), atentado (2), amenazas (1), injurias (1) y violencia doméstica (1).

La mediación penal

La normativa internacional está impulsando esta práctica de justicia reparadora, que entre otras ventajas, disminuye la carga de trabajo de la Administración de Justicia, otorga protagonismo a la víctima y responsabiliza al infractor.

Están excluidos algunos delitos (atentado y resistencia o violencia de género). Por lo general, se puede aplicar en los procesos patrimoniales (hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, estafas, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículo a motor); amenazas y coacciones; delitos de daños; delitos de lesiones; impago de alimentos; salud pública, en cuyo caso la reparación puede hacerse simbólicamente o materialmente con entidades dedicadas a la rehabilitación de drogodependientes.

Este servicio comenzó a implantarse en Navarra en 2006. En 2009 se ofreció en todos los juzgados de Instrucción y de lo Penal de Pamplona; en 2011 se extendió al partido judicial de Aoiz; y en 2012 a la Audiencia Provincial de Pamplona, así como, de modo extraordinario y ocasional, a los partidos judiciales de Estella y de Tafalla.